



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 289/2017.

ACTORES: ANTONIO DE JESÚS
GUILLERMO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ¹ Y COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA².

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIO: GERARDO JUNCO
RIVERA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veinticuatro de mayo de
dos mil diecisiete³.**

SENTENCIA QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor
de lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

I. DEL ACTO RECLAMADO.

¹ En adelante OPLEV.

² En lo subsecuente PRD.

³ En adelante todas las fechas corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo
aclaración en específico.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

- a) Inicio del proceso electoral.** El diez de noviembre de dos mil dieciséis, se celebró la sesión donde se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con lo que se inició formalmente el proceso electoral ordinario 2016-2017, para renovar a los Ediles a fin de integrar los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz.
- b) Celebración del VIII Pleno Extraordinario del PRD.** Los días once, veintidós, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de marzo, se llevó a cabo la celebración del VIII Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del PRD.
- c) Acuerdo OPLEV/CG112/2017.** En sesión especial iniciada el uno de mayo y concluida el dos siguiente, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del OPLEV, por el que se resuelve de manera supletoria, sobre las solicitudes de registro de las fórmulas de candidatas y candidatos al cargo de Ediles de los doscientos doce ayuntamientos del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2016-2017.
- d) Emisión del Acuerdo impugnado OPLEV/CG113/2017.** En sesión extraordinaria, iniciada el dos de mayo y concluida el tres siguiente, se aprobó el Acuerdo del Consejo General del OPLEV, por el que en cumplimiento al punto resolutivo tercero del acuerdo OPLEV/CG112/2017, se verifica el principio de paridad de género de las candidatas y candidatos a Ediles de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado de Veracruz, y se emiten las listas definitivas;



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Independientes, para el Proceso Electoral 2016-2017.

De lo anterior se desprende que los actores vienen impugnando la sustitución de candidatos y registro del Presidente Municipal, así como del Regidor Primero Propietario y Suplente, del municipio de Zaragoza, Veracruz.

e) Acuerdo OPLEV/CG119/2017. El cinco de mayo, se emitió el Acuerdo del Consejo General del OPLEV, por el que se formula una Fe de Erratas, a las listas definitivas de postulación de candidaturas de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, aprobadas mediante acuerdo OPLEV/CG113/2017.

f) Acuerdo del OPLEV/CG137/2017⁴. El dieciocho de mayo se emitió el Acuerdo del Consejo General del OPLEV, sobre la procedencia de la sustitución por renuncia de candidatos al cargo de Ediles presentadas por los Partidos Políticos y Coaliciones, para el Proceso Electoral 2016-2017.

II. DE LA IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

a) Presentación de la demanda. El seis de mayo Antonio de Jesús Guillermo, Josías Hernández Martínez y Roberto Hernández Cruz, presentaron ante el Consejo Municipal Electoral de Zaragoza, Veracruz,

⁴ Consultable en la página electrónica del OPLEV.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'Q' or similar character.